

Radicación: N° 145-2017
Medio de Control: Controversias Contractuales.
Actor: Fabrica de Licores del Tolima
Accionado: Álvaro González Murcia



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Trece (13) de Julio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 145-2017
Medio de Control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Demandante: FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA
Demandado: ALVARO GONZALEZ MURCIA

Por reunir los requisitos exigidos en la ley, se ADMITE la anterior demanda de CONTROVERSIAS CONTRACTUALES promovida por FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA, contra ALVARO GONZALEZ MURCIA, en consecuencia se ORDENA.

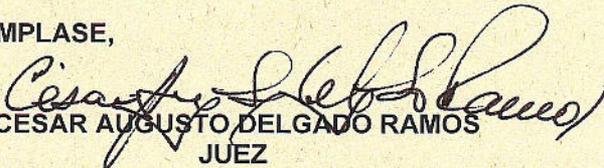
Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público y al Dr. Alvaro González Murcia, conforme lo ordenado en los artículos 199 y 200 de la Ley 1437 de 2011.

La demandante deberá consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos como gastos ordinarios del proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de éste auto.

Córrase traslado al demandado y al Ministerio Público conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del CPACA.

Adviértase al demandado que dentro del término de traslado, deberá dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué